

INF. FIS. UTF N° 101/2026



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

INFORME DE CIERRE POR LA  
CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA  
JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTAL “PANDO SOMOS TODOS”  
PANDO  
**(PST)**

La Paz, 13 de abril de 2026



## ÍNDICE

N°	Detalle	Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la organización.....	1
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>4</b>
2.1.	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
2.2.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA.....	5
2.3.	COMPOSICIÓN DE LOS SALDOS.....	5
A.	BALANCE GENERAL.....	5
B.	ESTADOS DE RESULTADOS.....	6
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS.....</b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>7</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

INF.FIS.UTF. N° 101/2026

## INFORME

**Para :** SALA PLENA  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Dr. Gustavo Antonio Ávila Mercado  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Leonel Tapia Condori  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME DE CIERRE POR LA CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "PANDO SOMOS TODOS" (PST) PANDO**

**Fecha :** La Paz, 13 de abril de 2026

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 e instrucciones impartidas por jefatura, se ha realizado el informe de cierre de la agrupación ciudadana departamental "Pando Somos Todos" (PST) Pando.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución OEP/TED/SC N° 052/2016 de 12 de octubre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Pando, dispuso el



reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” con la sigla PST, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Pando, vigente a la fecha de la fiscalización.

Sin embargo, mediante Resolución OEP/TEDP-SP N°073/2025, de fecha 25 de junio de 2025, el Tribunal Electoral Departamental de Pando, dispuso la cancelación de la personería jurídica de la organización política en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del párrafo I del artículo 58° de la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas.

## **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue elaborar el informe de cierre, con base en la Resolución OEP/TEDP-SP N°073/2025, de fecha 25 de junio de 2025, la cual dispone la cancelación de la personería jurídica de la organización política, a fin de informar sobre los saldos existentes a la fecha de dicha cancelación y dejar constancia de que la ex agrupación ya no se considera una organización política vigente.

### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar la emisión y contenido de la Resolución que dispone la cancelación de la personería jurídica de la organización política.
- Verificar la notificación formal de la resolución de cancelación a los representantes de la organización política.
- Determinar la existencia de saldos y exponer su composición con base en la información financiera correspondiente a la última gestión fiscalizada para conocer los saldos actualizados a la fecha de cancelación.

## **1.2. OBJETO**

El informe de cierre se efectuó con base a la siguiente documentación consistente en:

- Resolución OEP/TEDP-SP N°073/2025, de fecha 25 de junio de 2025
- Nota CITE: P.S.T. N°010/2024 de 31 de marzo de 2025, con referencia: “EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN TSE-PRES-ADN N° 459/2025 *ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2024*” por intermedio de la cual se remitió los Estados Financieros de acuerdo al siguiente detalle:

- Balance General al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 (fojas 4).
- Resolución N° 04/2025 de Aprobación de Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana "Pando Somos Todos" Gestión 2024 (fojas 2).
- Copia del Libro de Actas de la Asamblea Extraordinaria de aprobación de los Estados Financieros de la gestión 2024 (fojas 2).
- Libro Diario (fojas 9). Libro Mayor (fojas 15).
- Comprobantes de Traspaso (fojas 2).
- Comprobantes de Ingreso (fojas 24).
- Comprobantes de Egreso (fojas 88).

### 1.3 ALCANCE

La evaluación se efectuó sobre la Resolución de cancelación de la personería jurídica de la agrupación ciudadana departamental "Pando Somos Todos" (PST) Pando.

### 1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida y en base a la última notificación realizada a la agrupación ciudadana departamental "Pando Somos Todos" (PST) Pando, se registra a Benito Mamani Ojeda como Presidente y María Cecilia Mamani Zarate como Responsable Económico de esta organización política.

## 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2021 al 2023, incluida la fiscalización del proceso de Elección de autoridades Política Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 282/2021	12/11/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 029/2022	07/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 088/2022	15/03/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 202/2022	15/09/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 228/2022	26/10/2022
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 222/2023	20/11/2023
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 055/2024	29/02/2024
	Final	INF.FIS.UTF N° 060/2024	21/03/2024
2023	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 177/2024	16/10/2024
	Final	INF.FIS.UTF N° 112/2025	19/03/2025
2024	Preliminar (1)	INF.FIS.UTF N° 159/2025	09/07/2025

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

(1) El Informe que no pudo ser notificado a los delegados de la organización política.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

## II. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

El inciso b) del Parágrafo I del artículo 58°, de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que el Tribunal Electoral Correspondiente **cancelara la personalidad jurídica de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que no hayan obtenido al menos el tres por ciento (3%) del total de votos válidos en la última elección** a la que concurren.

Asimismo, el Reglamento del Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación, determina en su Parágrafo III del

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 - 2410545 - 2422338. Fax: 2416710

Sitio Web: [www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)

artículo 11°, que para las causales previstas en los incisos a), b) y c) del párrafo I del artículo 58° de la Ley N°1096, que son de aplicación directa por su carácter inobjetable, la Sala Plena del Tribunal Electoral competente dispondrá mediante Resolución la cancelación de la personalidad jurídica con base a los informes técnicos que acrediten el hecho generador.

El Informe OEP-TEDP-SC N° 018/2025 de 20 de mayo de 2025, emitido por Secretaria de Cámara, del Tribunal Electoral Departamental de Pando, señala que revisada el Acta de Computo Departamental del proceso electoral “Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021”, refleja que la votación obtenida por **la Agrupación Ciudadana PANDO SOMOS TODOS con sigla P.S.T., solamente logró obtener el 2,89 %** de votación a nivel departamental; en consecuencia, señala que corresponde aplicar la disposición prevista en el inciso b) del párrafo I del artículo 58 de la Ley No 1096 de Organizaciones Políticas, debiendo la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, **proceder a cancelar la personalidad jurídica** de la Agrupación Ciudadana PANDO SOMOS TODOS con sigla P.S.T., en cumplimiento a la normativa establecida en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 58° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, mediante la Resolución OEP/TEDP-SP N°073/2025, de 25 de junio de 2025.

## 2.2. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley, dispuso que, por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Pando, se notifique a la ex agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando con la Resolución OEP/TEDP-SP N°073/2025, de 25 de junio de 2025, para que tome conocimiento de la cancelación de su personería jurídica.

## 2.3 COMPOSICIÓN DE LOS SALDOS

La composición de los saldos en base a la información financiera correspondiente a la última gestión fiscalizada se describe a continuación:

### A. BALANCE GENERAL

#### Activo

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, expone en el Balance

General, en el rubro de activo al 31 de diciembre de 2024, un saldo de **Bs40,94** constituido por las siguientes cuentas:

<b>ACTIVO</b>	<b>Importe Bs</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>40,94</b>
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	
Caja	40,94
Bancos	00,00
Inventario	00,00
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>00,00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>00,00</b>
Muebles y enseres	00,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>40,94</b>

**Pasivo**

El Balance General no refleja pasivos registrados al cierre de la gestión.

**Patrimonio**

El Patrimonio expone las siguientes cuentas:

<b>PATRIMONIO</b>	<b>Importe Bs</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>40,94</b>
Capital Social	946,68
Ajuste de Capital	0,16
Resultado de la Gestión	-905,90
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>40,94</b>

**B. ESTADO DE RESULTADOS**

**Ingresos**

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2024 expone ingresos por **Bs2.478,00** de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>Importe Bs</b>
<b>Ingresos Propios</b>	
Contribuciones y aportaciones en efectivo Militantes-Afiliados	2.478,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.478,00</b>

**Egresos**

B. El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2024 expone Gastos por **Bs2.480,00** compuesto de la siguiente manera:



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>Importe Bs</b>
Honorarios Profesionales	350,00
Servicio Telefónico	80,00
Agua	70,00
Refrigerio	820,00
Alimentos y productos agroforestales	720,00
Producto de minerales no metálicos y plásticos	190,00
Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotografía	50,00
Papel	100,00
Útiles de escritorio y oficina	100,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.480,00</b>

### III. RESULTADOS

Mediante Resolución OEP/TEDP-SP N°073/2025, de 25 de junio de 2025, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley, resolvió: **CANCELAR** la personería jurídica de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del párrafo I del artículo 58 de la ley 1096 de organizaciones políticas.

### IV. CONCLUSIÓN

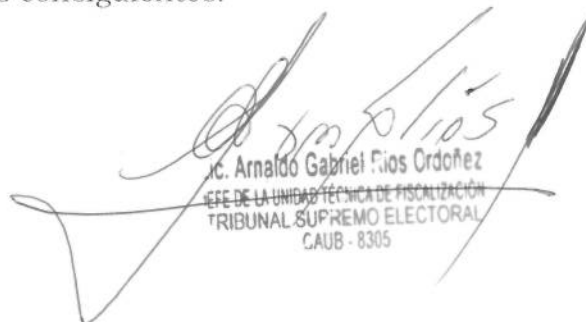
Toda vez que la ex agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, ya no cuenta con personalidad jurídica que le otorgue representación legal para el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones, y **previo al archivo en la carpeta de antecedentes** se emite el presente informe, el cual refleja la revisión y verificación efectuada con el fin de demostrar la situación económica y financiera de la organización política al cierre de su personalidad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, al haber perdido su personalidad jurídica, la ex agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, ya no se encuentra sujeta a la fiscalización de los estados financieros.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Leonel Tapia Condori  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 32214

AGRO/Itc  
c.c. Arch.UTF  
c.c. ACD/PST PANDO

  
Lic. Arnaldo Gabriel Fijos Ordoñez  
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

